Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 202

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2016 CON LA SEÑORA GLORIA MARÍA SCAPPINI MEZA, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN SU CLAUSULA 7ª "VIGENCIA DEL CONTRATO", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 29 de noviembre de 2017.-

***VISTO**: El Memorándum DGDPLI Nº 162/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, presentado por la Directora General de Documentación y Promoción de Lengua Indígenas, a través del cual solicita la extensión del Contrato con la Señora Gloria María Scappini Meza"; y,*

***CONSIDERANDO**: Que, la misma considera necesaria la extensión del plazo de entrega de los productos y del referido contrato por medio de una Adenda, atendiendo que la coordinación con las comunidades indígenas para realizar la validación final de los trabajos se ha visto afectado por la dificultad de acceso a la documentación, bibliografía y referencias ligadas al Pueblo Manjui para su procesamiento, selección y sistematización, elo cual ha ocasionado un retraso en el cronograma de actividades, influyendo negativamente en el avance del Proyecto de Investigación "Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnanas", financiado por CONACYT (14 INV 198);*

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 63°: "....Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicita, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.... ";

Que, el Departamento Operativo de Contratación, en su Dictamen N° 05/2017, recomienda la extensión del plazo de vigencia en la entrega de los productos y del referido contrato para la entrega total de las tareas asignadas hasta el 31 de mayo de 2018;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Apruébase*** *la Adenda al Contrato Nº 02/2016 con la Señora Gloria María Scappini Meza, para la modificación del Contrato en su Clausula 7ª "Vigencia del Contrato", conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario Nº 21.909/2003.-*

RESOLUCIÓN Nº 202

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2016 CON LA SEÑORA GLORIA MARÍA SCAPPINI MEZA, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN SU CLAUSULA 7ª "VIGENCIA DEL CONTRATO", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO RESPECTIVO.-

Artículo 2º.- ***Autorízase*** *la extensión del plazo de entrega de los productos y de la vigencia del Contrato, hasta el 31 de mayo de 2018.-*

Artículo 3º.- ***Autorízase*** *la suscripción de la Adenda respectiva.-*

Artículo 4º.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívase.*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislao Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva